



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 25 DE AGOSTO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Agréguese a autos las notificaciones de la inaplicación de sanciones a la entidad encargada.
2. Proceda la secretaria inmediatamente a darle cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de octubre de 2020 ya que se echa de menos su gestión en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

2013-548

djc

(/)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 114 Hoy

26 de agosto de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8fc12c0bf1a6ef911478885f0611fa259f947635119a94bb4b9881f6b79208e

Documento generado en 24/08/2021 12:53:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**